



Asamblea General

Distr. limitada
14 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

Bolivia (Estado Plurinacional de)*: proyecto de resolución

Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: seguimiento de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena¹ y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024², aprobados en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, en que se exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivadas de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede contribuir a la erradicación de la pobreza de modo que se avance hacia el objetivo de poner fin a la pobreza extrema,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Informe de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, Viena, del 3 al 5 de noviembre de 2014.

² *Ibid.*



Recordando la Declaración del Milenio³, la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁴, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado el 25 de septiembre de 2013⁵,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, que lleva por título “El futuro que queremos”⁶,

Recordando además la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de la exportación, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Reafirmando la necesidad urgente de un programa de acción decenal que sea innovador, integral y orientado a los resultados, basado en asociaciones de colaboración renovadas y fortalecidas, para acompañar a los países en desarrollo sin litoral en el aprovechamiento de los beneficios del comercio internacional, la transformación estructural de sus economías y el logro de un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Tomando nota del comunicado de la 13ª Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2014,

Tomando nota también del informe de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Examen decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito”⁷;

2. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que cumplan los compromisos que se han acordado en el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024² en sus seis esferas prioritarias, a saber, cuestiones fundamentales en

³ Resolución 55/2.

⁴ Resolución 65/1.

⁵ Resolución 68/6.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ A/69/170.

materia de políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regionales, transformación económica estructural y medios de ejecución a todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras;

3. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para ejecutarlo de manera eficaz;

4. *Exhorta además* a los asociados para el desarrollo a que integren el Programa de Acción de Viena en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, a fin de proporcionar apoyo técnico y financiero específico para la aplicación de las medidas concretas que figuran en el Programa de Acción;

5. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales pertinentes, como el Banco Mundial, los bancos de desarrollo regionales, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, los fondos comunes de productos básicos, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales a integrar el Programa de Acción de Viena en su programa de trabajo, según proceda, y prestar mayor apoyo a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación del Programa de Acción de manera coordinada y coherente, en el marco de sus respectivos mandatos;

6. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

7. *Invita también* al sector privado a que contribuya a la ejecución del Programa de Acción de Viena en sus esferas de competencia respectivas y de conformidad con las prioridades nacionales de los países en desarrollo sin litoral;

8. *Recuerda* el párrafo 5 del Programa de Acción de Viena y la necesidad de tener debidamente en cuenta las necesidades y problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

9. *Subraya* la importancia de llevar a cabo con éxito la ejecución, el seguimiento y el examen del Programa de Acción de Viena en los niveles nacional, subregional, regional y mundial;

10. *Destaca* que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe seguir desempeñando su función de asegurar el seguimiento coordinado y la supervisión eficaz de la ejecución del Programa de Acción de Viena a nivel nacional, regional y mundial, así como la presentación de informes al respecto, y de movilizar el apoyo y los recursos internacionales para su ejecución, y, a tal fin, continuar su labor de promoción y de sensibilización en favor de los países en desarrollo sin litoral, y que la Oficina del Alto Representante, en colaboración con otros interesados pertinentes, en el contexto de sus mandatos vigentes, deberá

también elaborar indicadores pertinentes para medir los progresos en la ejecución del Programa de Acción;

11. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo período de sesiones, le presente un informe sobre la marcha de la ejecución del Programa de Acción de Viena;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, un subtema titulado “Seguimiento de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”.
